



**PROCEDIMIENTO – LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO
ESPECIALIZADO Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**
MACROPROCESO GESTIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO AUTORIZACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

CÓDIGO:
P09-GD

VERSIÓN:
V1.0-2023

OBJETIVO	Garantizar a los afiliados a Capital Salud EPS-S, el servicio de Laboratorio Clínico, que incluye toma y procesamiento de laboratorio básico, especializado, genética molecular, estudios anatomo-patológicos; cumpliendo con los estándares de calidad y de validez técnica, bajo conceptos de exactitud y previsión, prevalencia, sensibilidad y especificidad en todas las fases del sistema preanalítica, analítica y post analítica, cumpliendo con las condiciones técnico-científicos y normativas, según la necesidad particular requerida por cada usuario y que este enmarcada dentro de los criterios de racionalidad, calidad y satisfacción del paciente, para el efecto se debe garantizar instalaciones debidamente habilitadas, que cumplan todas las normas de bioseguridad exigidas por la Ley.
ALCANCE	El alcance del servicio de Laboratorio Clínico en Capital Salud EPS-S está definido para la prestación de servicios de salud a sus afiliados encaminado a garantizar una atención diferencial enmarcados por principios y valores corporativos de integridad, honestidad, respeto, ética corporativa, compromiso en el resultado, innovación, empatía. Iniciando desde el ordenamiento clínico derivado de la atención del paciente en el ámbito ambulatorio, domiciliario, hasta obtener el resultado.

GLOSARIO		
No.	TÉRMINO	DEFINICIÓN
1	Laboratorio Clínico	Entidad pública o privada en la cual se realizan los procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, de acuerdo con los principios básicos de calidad, oportunidad y racionalidad.
2	Muestra de laboratorio clínico	son un compendio de piezas que sirven para analizar la salud y el estado físico de una persona. Estas pruebas pueden ser sangre, orina, tejido corporal, entre otros. Para su análisis requiere de equipo especializado y un profesional que haga los exámenes.
3	Genética Molecular	Es el campo de la genética que estudia la estructura y la función de los genes a nivel molecular
4	Anatomopatóloga	Rama de la medicina que se ocupa del estudio, por medio de técnicas morfológicas, de las causas, el desarrollo y las consecuencias de las enfermedades.
5	Fase Preanalítica	Desde que el médico de asistencia llena la solicitud de la prueba hasta que esta llega al lugar

ELABORÓ/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Julieth Pardo Cargo: Profesional Especializado Modelo y Gestión del Riesgo Fecha: enero de 2023	Jose Dionisio Vargas Giraldo Subdirector Sucursal Bogotá enero 2023	Clara Yolanda Prada Gil Directora Médica enero de 2023



**PROCEDIMIENTO – LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO
ESPECIALIZADO Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**
MACROPROCESO GESTIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO AUTORIZACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

CÓDIGO:
P09-GD

VERSIÓN:
V1.0-2023

		donde posteriormente será analizada. En esta se incluye también la preparación del paciente, toma de la muestra, procesamiento y conservación, y mecanismos de control administrativo.
6	Fase Analítica	Cubre como tal todo el proceso de análisis, así como las medidas de aseguramiento de calidad que se toman en la misma.
7	Fase Post Analítica	Comienza en el momento en que se informan los resultados obtenidos en la fase anterior, incluyendo los mecanismos de registro y entrega, su interpretación y la garantía del secreto profesional. En este punto se contabiliza todo el tiempo que se invirtió durante todo el proceso.
8	EPS-S	Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado – Son entidades responsables de la afiliación y prestación del Plan de beneficios de Salud (PBS) del Régimen Subsidiado a los beneficiarios del mismo.
9	IPS	Institución Prestadora de Servicios de Salud - Son las entidades públicas, privadas o de economía mixta encargadas de prestar parcial o totalmente los servicios del Plan de beneficios de Salud (PBS) a los afiliados tanto del Régimen Contributivo, como del Régimen Subsidiado.
10	Autorización	Hecho en el cual la EPS-S suministrará un número que al interior de la entidad se conoce como NAP y quiere decir número de autorización previa, que garantiza el cubrimiento económico parcial o total del servicio a la IPS que lo brindará al usuario respectivamente.
11	Mipres	Aplicativo en línea desarrollado por la cartera de Salud para que los profesionales de la salud prescriban medicamentos que no pueden ser pagados a través de la unidad de pago por capitación (UPC); es decir, lo que solía llamarse No POS
12	RED	Es el conjunto de IPS que tienen contrato con Capital Salud EPS-S, para la prestación de los servicios de salud a sus Afiliados, para identificarlas asignamos en nuestro sistema de información un número que llamamos Código de IPS.

MARCO LEGAL

1	Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
2	Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."
3	Decreto 2323 de 2006 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 ^a de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones"
4	Resolución 1619 de 2015 "Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes

ELABORÓ/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Julieth Pardo Cargo: Profesional Especializado Modelo y Gestión del Riesgo Fecha: enero de 2023	Jose Dionisio Vargas Giraldo Subdirector Sucursal Bogotá enero 2023	Clara Yolanda Prada Gil Directora Médica enero de 2023



**PROCEDIMIENTO – LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO
ESPECIALIZADO Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**
MACROPROCESO GESTIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO AUTORIZACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

CÓDIGO:
P09-GD

VERSIÓN:
V1.0-2023

MARCO LEGAL

	<i>estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Calidad”</i>
5	Resolución 561 de 4 de marzo de 2019 “Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de inspección, vigilancia y control sanitario en la red Nacional de Laboratorios -RELAB”
6	Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.”
7	Resolución 2808 de 2022 “Por la cual se establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación”

CONDICIONES GENERALES

1	Acceso al Servicio <ul style="list-style-type: none">• Validación del estado de afiliación activo a Capital salud EPS-S• Orden médica derivada del servicio de consulta externa, domiciliario y hospitalización.• Autorización de servicio• Comunicación del usuario a través de las líneas de atención del Laboratorio Clínico
2	La IPS debe entregar el modelo de Atención donde se especifique como requisitos mínimos FASE PREANALÍTICA <ul style="list-style-type: none">• Ingreso del usuario para procedimientos• Preparación del paciente para toma de muestra• Orientación al usuario y su familia• Toma de la Muestra
3	FASE ANALÍTICA <ul style="list-style-type: none">• Preparación de la muestra• Procesamiento de la muestra
4	FASE POST ANALITICA <ul style="list-style-type: none">• Informe de resultados que incluye interpretación• Garantizar promesa de servicio de laboratorio clínico básico dentro de las primeras 24 horas posterior a la entrega de la autorización y para laboratorio especializado hasta 30 días de acuerdo al estudio.

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Julieth Pardo Cargo: Profesional Especializado Modelo y Gestión del Riesgo Fecha: enero de 2023	Jose Dionisio Vargas Giraldo Subdirector Sucursal Bogotá enero 2023	Clara Yolanda Prada Gil Directora Médica enero de 2023



**PROCEDIMIENTO – LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO
ESPECIALIZADO Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**
MACROPROCESO GESTIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO AUTORIZACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

CÓDIGO:
P09-GD

VERSIÓN:
V1.0-2023

RESPONSABLE	CICLO (PHVA)	No.	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	ACTIVIDAD DE CONTROL
CAPITAL SALUD EPS-S	P	1	Establecer los criterios para la prestación del servicio de Laboratorio clínico	Anual/a demanda	Subdirecciones
Atención al usuario Capital Salud EPS-S	H	2	Radicar orden médica de servicios para laboratorio clínico en el Punto de atención de la EPS (PAU) el analista carga la solicitud en el sistema de información de la EPS Medicard para tramitar respectiva Autorización.	Por Demanda	Equipo auditor.
Atención al usuario Capital Salud EPS-S	H	3	Revisar estado de afiliación del usuario y Análisis de caso (pertinencia de autorización en red externa).	Por Demanda	Equipo auditor.
Autorizaciones/ Equipo designado	V/H	4	Verificar orden médica para liberar autorizaciones. 1. Cumple con criterios de prescripción y pertinencia = autorizar 2. No cumple con criterios de prescripción = devolución 3. Servicio Contemplado dentro de contratos de PGP = no genera autorización y se presta en IPS con contrato PGP.	Por Demanda	Equipo auditor.
Atención al usuario Capital Salud EPS-S	H	5	Entrega De autorización (Voucher) indicando a usuario IPS Autorizada y deber de contactar para acceder al servicio.		

ELABORÓ/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Julieth Pardo Cargo: Profesional Especializado Modelo y Gestión del Riesgo Fecha: enero de 2023	Jose Dionisio Vargas Giraldo Subdirector Sucursal Bogotá enero 2023	Clara Yolanda Prada Gil Directora Medica enero de 2023



**PROCEDIMIENTO – LABORATORIO CLÍNICO BASICO
ESPECIALIZADO Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**
MACROPROCESO GESTIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO AUTORIZACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

CÓDIGO:
P09-GD

VERSIÓN:
V1.0-2023

Paciente	H	6	Contactar a la IPS autorizada para agendamiento de servicios	Por Demanda	Equipo auditor.
IPS Autorizada (laboratorio clínico)	H	7	Realizar Agendamiento de pacientes con entrega de información para preparación y recomendaciones, atención presencial y/o Telefónica.	Por Demanda	Equipo auditor.
IPS Autorizada (laboratorio clínico)	H	8	Realizar toma de muestras de acuerdo con indicaciones de agendamiento, previamente comentadas al usuario.	Por Demanda	Equipo auditor.
IPS Autorizada (laboratorio clínico)	H	9	Procesar las muestras tomadas a paciente, de acuerdo con los criterios de calidad y proceso de atención institucional aprobado ante la EPS.	Por Demanda	Proceso de atención de la IPS Autorizada
IPS Autorizada (laboratorio clínico)	H	10	Realizar la entrega de Resultados al usuario dentro de los tiempos establecidos por la Normatividad y de acuerdo a los criterios generales de este procedimiento	Por Demanda	Equipo auditor.

DOCUMENTOS INTERRELACIONADOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIEMPO ARCHIVO ACTIVO	INACTIVO
N/A	N/A	N/A	N/A

CONTROL DE CAMBIOS

ELABORO/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Julieth Pardo Cargo: Profesional Especializado Modelo y Gestión del Riesgo Fecha: enero de 2023	Jose Dionisio Vargas Giraldo Subdirector Sucursal Bogotá enero 2023	Clara Yolanda Prada Gil Directora Medica enero de 2023



**PROCEDIMIENTO – LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO
ESPECIALIZADO Y ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS**
MACROPROCESO GESTIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO AUTORIZACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

CÓDIGO:
P09-GD

VERSIÓN:
V1.0-2023

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE(s)	FECHA DEL CAMBIO			NOMBRE PROFESIONAL CALIDAD
			AAAA	MM	DD	
N/A	N/A	N/A	N/A			N/A

DIAGRAMA DE FLUJO

ELABORÓ/MODIFICO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ana Julieth Pardo Cargo: Profesional Especializado Modelo y Gestión del Riesgo Fecha: enero de 2023	Jose Dionisio Vargas Giraldo Subdirector Sucursal Bogotá enero 2023	Clara Yolanda Prada Gil Directora Médica enero de 2023